



[www.senado2010.gob.mx](http://www.senado2010.gob.mx)

[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

## Documento No. 13 [IX]

**El Supremo Congreso Mexicano, en sesión del 28 de junio de 1815, autorizó al licenciado José Manuel de Herrera, embajador plenipotenciario ante los Estados Unidos, a otorgar honores y gratificaciones a los militares en servicio o fallecidos por la causa.**

**Conviene mencionar que el documento no alude a concesión alguna de tierras, recompensa solicitada por Alvarez de Toledo en las *Instrucciones* del 15 de febrero de 1815. Este oficio, emitido en Puruarán el 15 de julio de 1815, fue ratificado en el mismo sitio por el Supremo Gobierno.**

El Supremo Congreso Mexicano tubo a bien expedir el siguiente Decreto:

“El Supremo Congreso Mexicano impuesto por el General en Xefe del Exercito del Norte Don José Alvarez de Toledo en los distinguidos servicios de algunos de sus Oficiales en favor de la justa causa Americana ha tenido la mas alta consideracion por tan benemeritos sujetos y deseando en consecuencia compensarles de un modo combeniente, y que manifieste lo grato que son á su Magestad estos servicios, ha decretado en sesión de veinté y ocho de Junio<sup>123</sup> del presente año autorizar, como por el presente autoriza a su Ministro Plenipotenciario cerca del Soberano Congreso de los Estados Unidos del Norte de América Licenciado D. José Manuel de Herrera para que con instruccion delos individuos, y sus meritos, así delos que viven, como de los que han fallecido en el servicio conceda en nombre de S. M., dando cuenta para la confirmacion, los

---

<sup>123</sup> Fecha del “Manifiesto a las Naciones o de Puruarán”, documento que José Manuel de Herrera mandó imprimir en Nueva Orleans, y parece no haber circulado en la Nueva España sino hasta consumada la independenciam en 1821. E. Lemoine considera este documento el más importante emitido por la insurgencia para justificar su causa ante la opinión mundial. Véase E. Lemoine, *Morelos...*, pp. 549-558.

El Supremo Congreso Mexicano tubo á bien expedir el siguiente Decreto:

„El Supremo Congreso Mexicano impueto q. el General en Jefe del Exército del Norte Don Alvarez de Toledo en los distinguidos servicios de algunos de sus Oficiales en favor de la justa Causa Americana ha tenido la mas alta consideracion por tan benemeritos sujetos, y deseando en consecuencia compensarles de un modo conveniente, y que manifieste lo grato que son á su Magestad estos servicios, ha decretado en sesion de veinte y ocho de Junio del presente año autorizar, como por el presente autoriza á su Ministro Plenipotenciario cerca del Soberano Congreso de los Estados Unidos del Norte de America Licenciado D. José Manuel de Herrera para que con instruccion de los individuos, y sus meritos, asi ellos que viven, como de los que han fallecido en el servicio conceda en nombre del S. M., dando cuenta para la confirmacion, los

honores, y prerrogativas que estime convenientes, á los primeros, y las gratificaciones que juzgue oportunas á las Viudas, hijos, o Padres de los segundos, á cuyo efecto se dé una copia de este decreto al Ministro para su inteligencia, y se remita otra al expresado General en Xefe Alvarez de Toledo para que le informe sobre los individuos que han militado baxo sus ordenes, y de los meritos que los hagan acredores á ésta consideracion —Comuniquese al Supremo Gobierno para sin execusion. Palacio del Supremo Congreso en Puruaran á los tres dias del mes de Julio de mil Ochocientos quince años—José Pagola, Presidente —Don Francisco Argandar Diputado Secretario —Lic. José Maria Ysaaga Diputado Secretario.”

Y esta Suprema. Corporación lo trasladada á VS. para su inteligencia y satisfaccion.

Dios guarde  
á VS. muchos años. Pa-

honores, y prerrogativas que estime  
conbeniente, à los primeros, y las gratifi-  
caciones que fuerge oportunas alas viu-  
das, hijos, ò Padres delos segundos, à cuyo  
efecto se de una copia de este Decreto al  
Ministro para su inteligencia, y se re-  
mita otra al exército General en Re-  
fe Alvarez de Toledo para que le infor-  
me sobre los individuos que han mili-  
tado baxo sus ordenes, y de los meritos  
que los hagan acreedores à esta considera-  
cion — Comunicuese al Supremo go-  
bierno para su execusion. Patacio del  
Supmo Congreso en Suruanan alo tres  
dias del mes de Julio de mil ochocien-  
tos quime años — José Pagola, Presi-  
dente — Don Francisco Argandar  
Dydo Srio. — Lic. José Maria Isa-  
saga Dydo Srio.

Esta Suprema Corporacion lo tras-  
lada à U.S. para su intelig.<sup>a</sup> y sa-  
tisfaccion!

Dis. quarte  
à U.S. muchos años. Sa.

lacio del Supremo Gobierno en  
Puruarán á 15 de Julio de 1815.

Austente el Señor. Cos.

José Ma. Morelos  
Presidente  
[rúbrica]

José Maria Liceaga  
[rúbrica]

Remigio de Yarza  
Secretario de Gobierno  
[rúbrica]

Señor General en Xefe  
Don José Alvarez de Toledo

Cedio del Supremo Gobierno en  
Pinaricaban a 15. de Julio del 1815.

Ant. de B. Cor.

Jose ma

Morales

Pres. ~~de~~

Jose M. A. L. Ricagay

Melencio de Arana  
Sr. de Gob. ~~de~~

Al Sr. Ceval en Refe  
D. Jose Alvarez de  
Folco